



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

OFICINA DEL SECRETARIO

20 de julio de 2013

CARTA CIRCULAR NÚM.: 12- 2013 - 2014

Subsecretarias, Secretaria Asociada de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Directora Ejecutiva del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Ayudantes Especiales a cargo de los Distritos Escolares, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes Auxiliares, Facilitadores del Programa de Salud Escolar, Directores de Escuelas y Maestros de Salud Escolar

POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ENSEÑANZA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR EN TODOS LOS NIVELES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO

El Departamento de Educación tiene la responsabilidad de atender las necesidades de los estudiantes en todas sus dimensiones y reconoce la importancia de su desarrollo biológico, emocional y social. A tenor con ello, el Programa de Salud Escolar, adscrito a la Secretaría Auxiliar de Servicios Académicos, aspira a que el estudiante¹ se reconozca como persona integral. Esto es, como un ser bio-sico-social en interacción dinámica con el entorno físico y sociocultural. Para el logro de esta meta, las experiencias que le ofrece la educación en salud, facilitarán el desarrollo de conceptos, actitudes y destrezas, que lo ayudarán en la selección de conductas favorables a la salud integral, dentro de las opciones que le ofrece su entorno; haciendo el mejor uso de sus capacidades intelectuales, emocionales y económicas. Por consiguiente, será capaz de valorar la salud como un derecho y una responsabilidad individual y social.

El Programa de Salud Escolar ofrece la experiencia de un aprendizaje pertinente y significativo para el estudiante, integrando tanto la Tecnología de Información y Comunicación (TIC), como la educación cívica y ética. La educación en salud escolar integral enfatiza la importancia de esta disciplina académica, por lo que, se legislan y se aprueban leyes que imponen al Departamento de Educación la obligación de

¹ Para propósitos de carácter legal, con relación a la ley de Derechos Civiles de 1964, el uso de los términos maestro, director, supervisor, estudiante y cualquier otro que pueda hacer referencia a ambos sexos, incluyen tanto el género masculino como el femenino.

incorporar en su ofrecimiento curricular regular la enseñanza de salud escolar en las escuelas elementales, intermedias y superiores, bajo su jurisdicción.

1. Ley 306 - 2000 (Ley Núm. 306 de 2 de septiembre de 2000), que enmienda la ley número 70 - 1989, señala en su artículo 1: “que la educación es una de las áreas que debe enfatizarse para enseñar a los estudiantes los medios de prevenir enfermedades, mantener una buena salud y para mejorar sus condiciones de vida en todos los aspectos físicos, sociales y emocionales. A esos efectos, el Departamento de Educación de Puerto Rico fortalecerá y ampliará el programa de salud escolar, incluyendo cursos y talleres prácticos de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (C.P.R, por sus siglas en inglés), en la medida que lo permitan los recursos disponibles, de forma que tomen en consideración la salud de los niños en edad escolar, los hábitos de vida que prevalecen en los hogares y la comunidad que comparten las facilidades médicas que ofrece la comunidad y la educación en materia de salud”.
2. Ley 149 – 1999 (Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999), según enmendada, conocida como Ley Orgánica para el Departamento de Educación Público de Puerto Rico, aporta argumentos que fortalecen la base legal del Programa de Salud Escolar en las siguientes partes:
 - En la exposición de motivos se declaran cuatro (4) ideas que discurren a lo largo de la Ley. La idea número tres (3) va acorde con el Programa de Salud Escolar y capitula lo siguiente: “En un mundo donde el conocimiento cambia aceleradamente, educar significa desarrollar destrezas para llegar al conocimiento por uno mismo y hacer consciente al estudiante del poder que puede ejercer sobre su vida”.
 - Capítulo I. Artículo 1.02; Declaración de Propósito, indica lo siguiente: “Adquirir conciencia de la necesidad de desarrollo de una buena condición física, haciendo énfasis en la importancia de ser saludable, tanto en su dimensión física, como en la mental y espiritual”.
 - Capítulo III: Artículo 3.03; Pertinencia de programas de estudio señala; “Le brinden a los estudiantes información u orientación sobre el desarrollo sexual del ser humano; relaciones de familia; problemas del adolescente; finanzas personales; y sobre cualquier otro tema que la escuela y el Secretario consideren pertinente”.
 - Capítulo III: Artículo 3.05; Educación Sexual indica; “Las escuelas, con el asesoramiento del Departamento, implantarán programas de educación sexual para sus estudiantes. Estos harán énfasis en los aspectos fisiológicos y emocionales de la relación sexual, al igual que en las responsabilidades familiares adscritas a las mismas y en los riesgos que conlleva dicha relación”.

3. Ley 93 – 2008 (Ley Núm. 93 de 18 de junio de 2008), Ley para la Implantación de la Política Pública para la Niñez Temprana establece; “En aspectos de Salud, es medular el mantenimiento de la salud centrados en la familia y el niño, accesibles, asequibles, continuos, coordinados, abarcadores y culturalmente sensibles, elementos que garantizan un hogar médico durante los periodos del ciclo de vida que van desde el periodo prenatal hasta los ocho (8) años. Así se asegurará la reducción de la mortalidad infantil, la prevención, detección e intervención a tiempo de condiciones de salud física y socio-emocional, garantizando procesos de transición apropiados, considerando los principios de ética y confidencialidad”.

El Programa de Salud Escolar elaboró dentro de estos parámetros legales, un **Marco Curricular** para el logro de la meta y los objetivos establecidos. El mismo sirve de referencia para la enseñanza de la educación en salud integral en los diferentes niveles escolares del Sistema de Educación Pública. Está basado en estándares de contenido, lo que permite establecer las expectativas de aprendizaje por grado. Los estándares promueven un proceso de enseñanza y aprendizaje abierto y dinámico. El Marco Curricular contiene además, un diseño curricular fundamentado en los conceptos, las destrezas y las actitudes que se espera que los estudiantes desarrollen, a través de la vida.

La **Visión** del Programa de Salud Escolar es desarrollar un ser humano integral que se reconozca como una unidad bio-sico-social que interactúe con su entorno y que posea la capacidad de adquirir los conocimientos, desarrollar las destrezas y las actitudes para adoptar, de forma voluntaria y responsable, estilos de vida favorables a la salud física, mental-emocional, social-cultural, espiritual y vocacional.

La **Misión** del Programa de Salud Escolar es proveer experiencias educativas basadas en procesos y actividades, a través de las cuales el ser humano adquiera la capacidad para desarrollar conocimientos, actitudes que le permitan cuidar de su estado de salud integral y reconociendo la relación que existe entre ella y su entorno.

El Programa de Salud Escolar, cónsono con la misión fundamental del Departamento de Educación, dirige sus esfuerzos para garantizar el desarrollo de capacidades y talentos de los estudiantes; que sean ciudadanos productivos, aprendices de por vida y capaces de contribuir al bienestar común.

La **Meta** fundamental del Programa de Salud Escolar es viabilizar el desarrollo de un ser humano que asuma la responsabilidad por su salud individual, familiar, comunitaria y social.

Los **Objetivos** de la educación en salud escolar, alineados al Perfil del Estudiante (Instituto de Política Educativa para el Desarrollo Comunitario, 2012) son:

1. Facilitar experiencias educativas para que los estudiantes desarrollen conceptos, destrezas y actitudes favorables a un estado de salud óptimo, basado en la reciprocidad de la salud integral, entorno sociocultural y capacidades individuales, promoviendo un bienestar común en sus comunidades, el país y el planeta.
2. Propiciar que los estudiantes internalicen el concepto salud, promoviendo el respeto y la defensa, tanto al derecho a la salud, como a los derechos humanos.
3. Promover que los estudiantes asuman la defensa de su derecho a la salud como un proceso necesario para el mejoramiento de la calidad de vida propiciando que atesoren su salud y opten por un estilo de vida sano.
4. Promover que los estudiantes desarrollen un sistema de valores basado en la equidad, principios éticos, la justicia social y la integridad dentro de un contexto de cambio social.

A. Principios Generales

El Programa de Salud Escolar considera que:

1. La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de afecciones o enfermedades (Organización Mundial de la Salud, 1988).
2. El ser humano representa una unidad bio-sico-social, un ser pensante, único e irreplicable, que interactúa mediante sus conductas, emociones/sentimientos, actitudes y aptitudes con el entorno que lo circunda y que, a la vez, condiciona su desarrollo y lo puede transformar.
3. La educación en salud es una disciplina que cuenta con estrategias fundamentales para propiciar que las personas adopten o realicen cambios de conducta saludables al pasar etapas en su vida. Además, persigue que, a través del desarrollo de conocimientos, destrezas, actitudes, valores relacionados con la salud y prácticas saludables, desarrollen la capacidad para actuar como agentes de cambio en sus comunidades; capacitándolos para que se conviertan en defensores del derecho a la salud.
4. El maestro de salud escolar certificado es uno de los profesionales mejor cualificados para dirigir al estudiante hacia el desarrollo de destrezas y actitudes que le permitan adoptar conductas apropiadas y efectivas, relacionadas con su salud física, mental, emocional, social, espiritual y vocacional.
5. Es fundamental que la educación en salud se desarrolle desde el nivel elemental hasta el nivel superior de forma documentada, planificada, sistemática, secuencial y actualizada, con un enfoque integral que responda a las necesidades específicas del estudiante. La misma se sostiene en el principio de que la adopción y la modificación de conducta es un proceso intrínseco y extrínseco en la formación de los seres humanos, a través de toda su vida.

6. La coordinación debe promoverse con el personal que ofrece servicios de educación especial para desarrollar estrategias educativas relacionadas con la salud y adaptadas a las necesidades especiales de los estudiantes.

B. Estándares de Contenido del Programa

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental-emocional, socio-cultural y espiritual y no la mera ausencia de afecciones o enfermedad (OMS, 1988). Basado en este principio, el Programa adoptó cinco (5) áreas programáticas. Estas son: salud física, salud mental, salud socio-cultural, salud espiritual y salud vocacional. Estas se integran en el estudio de los siguientes seis (6) estándares por nivel:

1. **Crecimiento y desarrollo humano:** El estudiante es capaz de comprender el crecimiento y desarrollo humano, demostrando habilidad de manejar los cambios en forma adecuada y responsable.
2. **Salud personal y seguridad:** El estudiante es capaz de identificar las medidas de protección de la salud y seguridad; además de demostrar la habilidad de tomar decisiones responsables para la prevención de enfermedades, accidentes y desastres.
3. **Sexualidad e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS):** El estudiante es capaz de comprender la sexualidad humana y establecer las destrezas para practicarla de forma adecuada y responsable.
4. **Prevención y control de la violencia:** El estudiante es capaz de reconocer los diferentes estados emocionales y su relación con la violencia, demostrando habilidad de manejarlos de forma responsable.
5. **Prevención del uso y abuso de tabaco, alcohol y otras drogas:** El estudiante es capaz de reconocer, valorar y prevenir los daños a la salud por el uso del tabaco, el alcohol y otras drogas.
6. **Nutrición y aptitud física:** El estudiante es capaz de reconocer buenas prácticas alimentarias, adoptando estilos de vida activos y saludables.

Los estándares de contenido responden a los tres (3) determinantes de la salud integral. Estos son:

1. **Determinantes personales;** aspectos físicos, cognitivos, psico-emocionales y mentales que inciden en la construcción de la identidad personal.
2. **Determinantes familiares y comunitarios;** influencia del entorno inmediato del individuo (hogar, familia, escuela, pares, entre otros).
3. **Determinantes socio-culturales;** entorno, valores y creencias de la sociedad.

C. Fundamentos del Programa de Salud Escolar

El Programa de Salud Escolar combina enfoques, estrategias, métodos y técnicas educativas complementarias para promover, proteger y mantener la salud, así como el bienestar del individuo y de la comunidad. El enfoque que sostiene está estructurado en los siguientes fundamentos:

1. La implantación de un programa debe ser planificado, secuencial y de carácter sistemático, desde kindergarten al duodécimo grado (K-12).
2. Los textos y materiales didácticos son documentos de referencia alineados a los estándares de esta disciplina.
3. El desarrollo del currículo va dirigido a promover y proteger la salud individual y social para la prevención primaria de enfermedades. Se fundamenta, además, en las etapas del desarrollo bio-sico-social del ser humano y en una visión integral de cada estudiante.
4. La planificación y el desarrollo de actividades van dirigidos a promover y maximizar los factores protectores tales como: inteligencia cognitiva, inteligencia emocional, nivel de resiliencia, valores, aptitudes, vida familiar y comunitaria. De igual forma, prevenir factores de riesgo: acciones que conduzcan a daños intencionales (todo tipo de violencia), no intencionales (todo tipo de accidentes), uso de tabaco, alcohol y otras drogas, conductas sexuales de riesgo que puedan conducir a embarazos no deseados o infecciones de transmisión sexual (ITS), patrones alimentarios no saludables y falta de actividad física, debido a estilos de vida sedentarios.
5. El periodo de tiempo para la enseñanza de la salud escolar debe ser planificado sistemáticamente, a tenor con el Marco Curricular del Programa, Estándares de Contenido y Expectativas de Aprendizaje por Grado, las cartas circulares, así como otros documentos normativos.
6. Para responder a los ofrecimientos del Programa se propiciará la participación e integración activa de madres, padres o encargados, profesionales de la salud, agencias relacionadas con la salud y la educación, entre otros.

D. Oferta Curricular en el Nivel Elemental, Intermedio y Superior

La enseñanza de esta materia es una de las formas de garantizar la posibilidad de que las personas se sientan responsables por el mantenimiento, el mejoramiento y la protección de su salud y la de su comunidad.

1. **Kindergarten al tercer grado (K-3^{ro}):** El contenido curricular del Programa de Salud Escolar se enseñará de manera integrada en los cursos que se ofrecen en este nivel, cuando no se cuente con un maestro de salud escolar certificado.
2. **Cuarto a sexto grado (4^{to}-6^{to}):** La prioridad de ubicación de los maestros certificados en salud asignados en cada escuela será en los grados de cuarto a sexto. El curso de Salud equivale a una (1) unidad de crédito, por la cual se otorgará nota y contará para el promedio general.
3. **Séptimo a noveno grado (7^{mo}-9^{no}):** Se requerirá un curso de salud escolar de un año, equivalente a una (1) unidad de crédito como requisito de graduación. El estándar de Sexualidad e Infecciones de Transmisión Sexual, será de los primeros que se cubra. El curso será ofrecido por un maestro certificado en la materia.
4. **Décimo a duodécimo grado (10^{mo}-12^{mo}):** Se requerirá un curso de salud escolar de un semestre, equivalente a media (½) unidad de crédito como requisito de graduación. El estándar de Sexualidad e Infecciones de Transmisión Sexual, será de los primeros que se cubra. En aquellas escuelas donde la organización escolar lo permita, el director tomará la decisión de ofrecer cursos electivos del Programa. El curso será ofrecido por un maestro certificado en la materia.

Nivel Elemental

Grado	Código	Curso	Crédito
Kindergarten		Se trabajarán las unidades temáticas de manera integrada con las materias.	No se otorgarán créditos de Kindergarten a Tercer grado
Primero	SAES 111-0901		
Segundo	SAES 111-0902		
Tercero	SAES 111-0903	Salud Escolar	1
Cuarto	SAES 111-0904		
Quinto	SAES 111-0905		
Sexto	SAES 111-0906		

Nivel Intermedio

Grado	Código	Curso	Crédito
Séptimo a Noveno Grado (7 ^{mo} a 9 ^{no})	SAES 121-0907	Salud Escolar Intermedio	1

Nivel Superior

Grado	Código	Curso	Crédito
Décimo a Undécimo Grado (10 ^{mo} a 12 ^{mo})	SAES 131-0908	Salud Escolar Superior	½
	SAES 131-0912 SAES 131-0915 SAES 151-0916	Cursos electivos <ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto de Paz • Sex@educa.com • Mano a mano con los viejos 	
	SAES 231-0908 SAES 231-0909	Cursos en Línea <ul style="list-style-type: none"> • En Línea con la Nutrición • Ranqueo es estar en control 	

Los cursos tomados por medios virtuales, a través del Proyecto de Cursos en Línea, son diseñados y ofrecidos por maestros certificados en la materia; tienen el mismo rigor académico que los cursos presenciales y cuentan con la aprobación de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y los directores de cada programa. Los estudiantes que participan en este Proyecto necesitan la autorización del director de su escuela y de madre, padre o encargado, además deben tener interés en el trabajo que van a realizar. Algunos cursos, al aprobarse en línea, serán convalidados por el curso presencial y tendrán el valor de medio (½) crédito que indica la carta circular vigente del programa académico correspondiente. Estos cursos que los estudiantes aprueben serán convalidados e incluidos en la certificación académica de los estudiantes.

E. Observaciones Generales

1. La jornada regular de trabajo para los maestros de salud será de seis (6) horas durante cinco (5) días a la semana, de lunes a viernes, en escuelas con organización sencilla.
2. En escuelas con organización de matrícula alterna, la jornada de trabajo será de cinco (5) horas durante cinco (5) días a la semana, de lunes a viernes.
3. Se recomienda que la jornada de los maestros sea de cinco (5) sesiones de enseñanza, un (1) periodo para capacitación profesional.
4. Se recomienda que el maestro de salud no tenga a su cargo un grupo de salón hogar.

5. El maestro podrá atender estudiantes de Educación Especial o de K-3 siempre que la Organización Escolar lo permita.
6. El maestro planificará su trabajo y mantendrá evidencia del mismo para presentarla, según lo establecido previamente, en su Plan de Evaluación. La evaluación debe seguir las normas y procedimientos establecidos en la Carta Circular sobre la evaluación del aprovechamiento académico vigente.
7. El curso de Salud Escolar contará con el tiempo establecido en la Organización Escolar.

F. Funciones de los Facilitadores Docentes del Programa de Salud Escolar en los Distritos Escolares

1. Participar en el proceso de definir las metas y objetivos del Programa de Salud Escolar.
2. Identificar las necesidades y prioridades del Programa de Salud Escolar para atenderlas.
3. Preparar un plan de trabajo de acuerdo a las necesidades encontradas y las prioridades establecidas en el distrito.
4. Desarrollar su plan de trabajo para la prestación de los servicios educativos del Programa de Salud Escolar.
5. Trabajar con los maestros de Salud Escolar en la evaluación, revisión, adaptación y uso de la materia académica.
6. Trabajar con los maestros de Salud Escolar buscando alternativas y estrategias para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
7. Trabajar con los maestros en el análisis e interpretación de los resultados de las pruebas y en la utilización de las mismas.
8. Apoyar y participar en las actividades diseñadas por el Programa de Salud Escolar.
9. Asesorar, orientar y adiestrar en materia de educación en salud a maestros, personal directivo y del Distrito en los siguientes aspectos:
 - a. Métodos de enseñanza
 - b. Preparación, selección y revisión de material didáctico
 - c. Planes de enseñanza individualizada
 - d. Uso de equipos y multimedios

10. Asegurar la participación de los maestros en las actividades de mejoramiento y desarrollo profesional convocadas por el Departamento de Educación.
11. Discutir y analizar con el director y la facultad, respectivamente, el manejo de los problemas que afectan la salud de la comunidad escolar.
12. Promover, asesorar y coordinar con el director de escuela la organización y el trabajo de grupos y organizaciones estudiantiles para que participen en actividades dirigidas a la prevención de enfermedades, y la promoción y protección de la salud.
13. Colaborar y asesorar al director de escuela y los diferentes organismos escolares sobre los proyectos educativos de salud que ofrecen las agencias públicas y privadas.
14. Colaborar con el director de escuela para desarrollar proyectos educativos que promuevan la salud integral.
15. Colaborar en el ofrecimiento de actividades educativas a estudiantes, según sea solicitado.
16. Colaborar con las enfermeras escolares para ofrecer servicios relacionados a maestros, padres y estudiantes en el área de Educación en Salud.
17. Participar en la labor evaluativa del proceso de enseñanza en la asignatura asignada.

Esta Carta Circular deroga las disposiciones de todas las cartas circulares anteriores y otras normas establecidas, mediante cartas circulares o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte, con lo que aquí se establece.

Cordialmente,



Prof. Rafael Román Meléndez
Secretario